

REGISTRO WEB



En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 10.
Cuando las donaciones se perciban en eventos colectivos, sin que sea posible la identificación particular de los donantes, se deberá inscribir el monto total percibido, la fecha y la destinación del mismo.

Durante el año gravable 2023 no hubo donaciones percibidas en eventos colectivos.

Maryel Sorany Alzate Restrepo
Represente Legal
20 de junio de 2024